

MERCOSUR/PM/SO/REC. 02 /2009

“QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DE ADULTOS MAYORES DEL MERCOSUR”

VISTO:

Que el respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales de los adultos mayores constituye una responsabilidad de todos los individuos, familias, asociaciones, gobiernos y organismos internacionales.

Que esta responsabilidad conlleva por parte de los Estados garantizar las necesidades específicas de las personas de edad, sin discriminaciones, el acceso a los servicios sociales básicos, la tutela efectiva de sus derechos, conforme a sus respectivos marcos jurídicos, y los compromisos internacionales asumidos en la materia.

La firme determinación de los gobiernos de adoptar medidas e implementar políticas estratégicas, tanto a nivel local, nacional y regional en áreas como la inclusión social de los adultos mayores, garantizar el acceso a los servicios básicos de salud y bienestar de las personas en la vejez y el derecho a vivir en entornos saludables y favorables.

Que la prolongación en las expectativas de vida es uno de los mayores logros de la humanidad, realidad que se presenta de forma heterogénea en nuestra región, dado que en algunos países el proceso está más avanzado que en otros y en consecuencia los desafíos en términos de adecuación de Políticas de Estado para la atención de los cambios estructurales de la población son diferenciados.

Que es fundamental avanzar hacia la construcción de sociedades más inclusivas, cohesionadas y democráticas, que rechacen toda forma de discriminación, incluidas las relacionadas con la edad, y afianzar los mecanismos de solidaridad entre generaciones.

Que esto implica que todos los ciudadanos y todas las ciudadanas deben estar incluidos en la dinámica del desarrollo, de modo que puedan disfrutar del bienestar que esto conlleva.

Los lineamientos recogidos en el informe sobre la aplicación de la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, elaborado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Secretaría Permanente de Adultos Mayores del MERCOSUR nos permitirá:

1. Seguir avanzando en la creación e implementación de legislaciones, políticas, programas planes y servicios para mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores, entendiendo que hay nuevos nichos de políticas públicas y más intervenciones en el tema, aunque aún persiste la diversidad de situaciones y de logros entre países y subregiones,
2. Promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas adultas mayores , trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y crear redes de protección para hacer efectivos sus derechos;
3. Promover el diálogo y las alianzas estratégicas entre los gobiernos, la cooperación horizontal con plena participación de la sociedad civil y el sector privado, para crear conciencia de la evolución de la estructura de la población, sobre todo en relación al ritmo de envejecimiento demográfico y sus consecuencias económicas, sanitarias, sociales y culturales;
4. Promover y priorizar el tema en todos los ámbitos de las políticas públicas y programas, así como destinar y gestionar los recursos financieros, materiales y humanos para lograr un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas puestas en práctica, diferenciando el área urbana de la rural y reconociendo la perspectiva intergeneracional, de género, raza y etnia en las políticas y programas destinados a los sectores más vulnerables de emergencias humanitarias, como los desastres naturales y los desplazamientos forzados;
5. Fortalecer las capacidades de los países miembros del MERCOSUR y asociados, y fomentar programas de cooperación para abordar los problemas del envejecimiento en las diversas esferas del quehacer humano y de las políticas públicas;
6. Promover el intercambio cultural intergeneracional y el turismo de los adultos mayores;
7. Realizar estudios e investigaciones que faciliten la adopción de decisiones y la elaboración de perfiles demográficos y socioeconómicos de la población de adultos mayores en nuestros países, que nos permitan identificar las brechas de implementación de sus derechos ;

8. Ampliar y mejorar la cobertura de pensiones, sean contributivas o no, así como adoptar medidas que incorporen mayor solidaridad a nuestros sistemas de protección social;

9. Promover el trabajo digno, conforme a las recomendaciones de la OIT, para todos los adultos mayores , gestionando y destinando apoyos crediticios, capacitación y programas de comercialización que promuevan la vejez digna y productiva;

10. Impulsar la aprobación de una Convención sobre los Derechos de las personas adultas mayores en el seno de la ONU.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Artículo 1.- La creación de la Secretaría Permanente de Adultos Mayores del MERCOSUR.

Artículo 2.- Establecer como sede de dicha Secretaría, la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Artículo 3. De forma.

Asunción, 28 de Abril de 2009

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**